



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°236-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 05 de agosto del 2026.

VISTO:

El **INFORME N°3794-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha de recepción 04 de agosto del 2026, Sub-Gerente de Obras Públicas; **RESOLUCION GERENCIAL N°127-2026MDNCH-GEIN**, de fecha 29 de abril del 2026, el Gerente de Infraestructura; **EL INFORME LEGAL N°510-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 29 de abril del 2026, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, el **artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas**, prescribe sobre la elaboración del requerimiento: **Numeral 46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el **expediente técnico de obra** o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al **Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, aprobado mediante **Decreto Supremo N°009-2025-EF**, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 510-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 29 de abril del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico denominado: **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 28A Y 28B LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. N° 2570015, con un costo total de inversión de **S/ 947,081.83 (Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochenta y Uno con 83/100 soles)**.

Que mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 127-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 29 de abril del 2026, el Gerente de Infraestructura, **RESUELVE** en su ARTICULO PRIMERO: **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 28A Y 28B LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. N° 2570015, con un costo total de inversión de **S/ 947,081.83 (Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochenta y Uno con 83/100 soles)**., con un plazo de ejecución de **Setenta y Cinco (75) días calendarios** y sistema de contratación **A Suma Alzada**, conforme se detalla a continuación:



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°236-2026-MDNCH-GEIN

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
SP1	ESTRUCTURAS	S/. 213,103.49
SP2	ARQUITECTURA	S/. 271,548.24
SP3	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 111,425.00
SP4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 8,945.86
COSTO DIRECTO TOTAL		S/. 605,022.59
GASTOS GENERALES (10.00%)		S/. 60,502.26
UTILIDADES (10%)		S/. 60,502.26
SUB TOTAL		S/. 726,027.11
I.G.V. (18.00%)		S/. 130,684.88
COSTO TOTAL DE OBRA		S/. 856,711.99
GESTION DE PROYECTO (3.00%)		S/. 25,701.36
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/. 30,400.00
SUPERVISION (4.00%)		S/. 34,268.48
COSTO DE INVERSIÓN DE OBRA		S/. 947,081.83

Se precisa que dentro del Expediente técnico en mención se encuentra el componente de **gestión de proyectos** por la suma de **S/.25,701.36** (VEINTICINCO MIL STECIENTOS UNO Y 36/100 Soles).

Que, mediante **INFORME N° 3794-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU-JCCQ**, de fecha de recepción 04 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas solicita al Gerente de Infraestructura Aprobación mediante acto resolutivo respecto a la ejecución del componente Gestión de Proyecto: : **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 28A Y 28B LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. N° 2570015, por el monto de de **S/.25,701.36** (VEINTICINCO MIL STECIENTOS UNO Y 36/100 Soles).de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS	BIENES	MOBILIARIO	EQUIPO	TOTAL
S/ 24,000.00	S/ 1,701.36	S/. 000	S/.0.00	S/.25,701.36

Que, mediante la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°.Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** " Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL COMPONENTE GESTION DE PROYECTO : "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 28A Y 28B LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N° 2570015, con un monto de **S/.25,701.36** (Veinticinco Mil Setecientos Uno Y 36/100).de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS	BIENES	MOBILIARIO	EQUIPO	TOTAL
S/ 24,000.00	S/.1,701.36	S/.0,00	S/.0.00	S/.25,701.36





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°236-2026-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas para su publicación en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-49102



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS